



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 1988.

VISTO que el Decreto N° 2213/87 artículo 119 VI establece que los Rectores o el Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en los estatutos determinará los títulos bonificables para cada función, en sus respectivas Universidades, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 176 del Ministerio de Educación y Justicia, de fecha 30 de abril de 1987, se resolvió bonificar los títulos universitario o de estudios superiores que posean los agentes que pertenecen a las distintas áreas centralizadas y descentralizadas dependientes de ese Ministerio cualquiera sea su situación de revista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Determinar que a los efectos de la bonificación del adicional por títulos universitarios o de estudios superiores para el personal no docente será de aplicación lo esta

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///

blecido en la Resolución nro. 176/87 del Ministerio de Educación y Justicia.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 324/88



INGENIERO JUAN DE BERTOLUZZI
SECRETARIO

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO